



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 006

DE 19 85

()
11 FEB. 1985

Por el cual se conceden facultades al Alcalde Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus facultades constitucionales y legales, señaladas en los Artículos 197 de la Constitución Nacional y 169 de la Ley 4a. de 1. 913, y

C O N S I D E R A N D O :

- a. - Que dentro de los programas encomendados a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, está la preservación y mantenimiento de las vías.
- b. - Que la ciudadanía como justa retribución al pago de sus impuestos, exige de la Administración Municipal como una atención primaria, el mejoramiento del estado de las vías.
- c. - Que por cumplimiento de la vida útil de una buena parte de la red vial de la ciudad, es oportuno ir adelantando la respectiva repavimentación de ésta, como medio de preservación, comodidad y presentación de la ciudad.
- d. - Que se hace necesario atender la recuperación y repavimentación de algunas vías del Barrio Kennedy.
- e. - Que es propósito de la Administración vincularse al mayor número posible de sectores de áreas subnormales, con los programas de la construcción y pavimentación de sus respectivas vías.
- f. - Que la Secretaría de Obras Públicas Municipales, por las razones expuestas, necesita contar con los recursos necesarios, a fin de adelantar dichos programas.

A C U E R D A :

- Art. 1.- Facúltase al Alcalde Municipal, para que gestione, obtenga y contrate los empréstitos necesarios y otorgue las pignoraciones y garantías requeridas para los mismos, con destino a la construcción, recuperación, pavimentación y repavimentación de las vías de la ciudad. Igualmente, para que adicione el presupuesto general de Rentas y Gastos y, efectúe los créditos y contracréditos necesarios, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Acuerdo.

Art. 2. -

Las obras se deben ejecutar en el siguiente orden de prioridades:

- I. - Repavimentación de las vías del Municipio de Bucaramanga, que en orden prioritario requieran dicho tratamiento.
- II. - Paralelamente se hará la recuperación y repavimentación de algunas de las vías del barrio Kennedy.
- III. - Finalmente, se hará la construcción y repavimentación de las vías de los barrios subnormales pertenecientes al Municipio de Bucaramanga y que se hallen reconocidos por Planeación Metropolitana.

En las zonas sub-normales se pavimentarán primordialmente las calles principales de acceso del servicio de buses.

PARAGRAFO. - La Administración Municipal previo concepto de la Comisión de Obras Públicas del Honorable Concejo Municipal determinará cuáles son las zonas subnormales en las que tendrá aplicación lo previsto en este Acuerdo.

Art. 3. -

Para desarrollar la primera fase del programa, facultase al Alcalde Municipal, para obtener un primer crédito hasta por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00).

Art. 4. -

Las autorizaciones de que trata el presente Acuerdo, se dan hasta el 31 de Diciembre de 1.986.

Art. 5. -

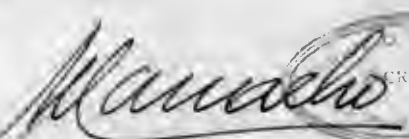
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Presidente,


EDUARDO DURAN GOMEZ

El Secretario,


MARIO CAMACHO PRADA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo # 006 de 1.985, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6° de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, Febrero 5 de 1.985.

El Presidente,

EDUARDO DURAN GOMEZ

El Secretario,

MARIO CAMACHO PRADA

mcdo.

Recibido hoy (8) ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) y puesto al Despacho.

El Secretario, Ad-Hoc

RODOLFO CADENA ARGUELLO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, febrero once (11) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

CARLOS VIRVIESCAS PINZON

El Secretario, Ad-Hoc

RODOLFO CADENA ARGUELLO

Por la cual se concedan facultades al Alcalde Municipal.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Certifica:

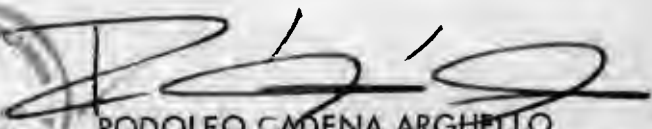

Que el anterior Acuerdo número 006 de febrero 5 de 1.985, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Febrero once (11) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Alcalde,




CARLOS VIRVIESCAS PINZON 

El Secretario, Ad-Hoc


RODOLFO CADENA ARGUELLO 

REVISADO:


ARMANDO SARMIENTO MANTILLA
SECRETARIO JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO 


HERNAN RIBERANO JIMENEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO III 
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

18 FEB. 1985

Bucaramanga,

APROBADO


LUIS RIBERO SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO
ENCARGADO DE LA GOBERNACION 